



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0291 -2025-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

San Ignacio;

1 FEB. 2025

VISTO: El expediente N° 02498 de fecha 07 de febrero del 2025, en 04 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del visto la auxiliar de educación ERIKA ELIZABETH AGREDA AMARI, nombrada en la I.EI. N° 157 Peringos, distrito y provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01/03/2025 al 31/12/2025, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la RVM N° 126-2023-MINEDU, numeral 7.4.16. inciso a) y b), y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración y jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, a partir del **01/03/2025 al 31/12/2025**, a la Auxiliar de Educación nombrada **ERIKA ELIZABETH AGREDA AMARI**, de la I.E.I. N° 157 Peringos, distrito y provincia de San Ignacio, DNI. N° 45374294

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio